RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA, INMIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO 2018.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 47 46 00 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 45 58 58 - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, (en adelante SCE), nº 5728/2017 de 29 de agosto, por la que se establecen las Bases Reguladoras que regirán la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, en adelante PIIIL, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de concurrencia competitiva, (BOC Nº 175 de 11.09.2017), modificada por Resolución de la Presidencia del SCE nº 4636/2018 de 9 de agosto de 2018 (BOC Nº 163 de 23.08.2018), y, visto el informe emitido por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de dicha convocatoria, y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de la Dirección del SCE nº 4975/2018 de 31 de agosto de 2018, (Extracto publicado en BOC Nº 177 de 12.09.2018), se procede a la aprobación de convocatoria, para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de PIIIL, de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el ejercicio 2018.

2º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a efectuar, en su caso, los preceptivos requerimientos de subsanación de la documentación aportada con dichas solicitudes, bajo el apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se tendría por desistida a la entidad de su petición, según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3º.- Por resolución de la Dirección del SCE nº 6365/2018 de 30 de octubre de 2018, (publicada en el BOC Nº 217, de 09.11.2018), se acuerda por razones de interés público, aplicar

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ggXi65ZWz0fDi9HvVsGSSzAy4TgmV6Rw

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ZYpIfjXi0CBLlUcJgUAeAOwTyHDgSPrF

la tramitación de urgencia a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de PIIIL, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Reunida la Comisión de Valoración nombrada al efecto, esta procedió a emitir informe en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada de las solicitudes de subvención presentadas.

4º.- Una vez baremadas las solicitudes presentadas por colectivos, se establece el listado de entidades beneficiarias de subvención. Según lo previsto en el resuelvo Tercero de la Resolución nº 4975/2018 de 31 de agosto de 2018, de convocatoria, si finalizada la asignación de proyectos de los colectivos anteriores siguiera quedando crédito por asignar en uno de los colectivos, se procederá a trasvasar dicho crédito a otro colectivo en el que quedasen proyectos por seleccionar, siguiendo los criterios especificados en las citadas bases.

5º.- Según refleja el Anexo III, se desestima la solicitud de subvención del proyecto GUSANITOS, puesto que de acuerdo con lo previsto en la Base Décimo quinta, de la Resolución nº 5728/2017 de 29 de agosto de 2017, de la Presidencia, por no aportar documentación requerida en plazo, incumpliendo la Base décimo tercera *"Instrucción del procedimiento"* donde se señala que se le tendrá por desistida en su petición , de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se desestima la solicitud de subvención del proyecto IGUALDAD EN EL EMPLEO CANARIAS 2018, por incumplimiento de la Base Cuarta, apartado h): *"Estar acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias para la impartición de los correspondientes Certificados de Profesionalidad."*

A los anteriores hechos, les son de aplicación las siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Décimo sexta de la Resolución nº 5728/2017 de 29 de agosto de 2017, de la Presidencia, la Subdirección de Formación a la vista del informe de la Comisión de Valoración elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, a la Dirección del Servicio Canario de Empleo, que adoptará la resolución.

Segunda.- Cumpliendo con lo establecido en el resuelvo Noveno de la Resolución nº4975/2018 de 31 de agosto de 2018, de convocatoria, la notificación de la resolución provisional, se publicará en el tablón de anuncios de la página Web del SCE: https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios, con la relación de entidades, concediendo a los interesados un plazo de **CINCO DÍAS** (declarada la tramitación de urgencia de la

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ggXi65ZWz0fDi9HvVsGSSzAy4TgmV6Rw

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ZYpIfjXi0CBLlUcJgUAeAOwTyHDgSPrF

convocatoria por Resolución nº 6365/2018 de 30 de octubre de 2018, publicada en el BOC Nº 217, de 09.11.2018), a contar a partir del día siguiente de su notificación, para que presenten la aceptación expresa. En el supuesto de que no se otorgue la aceptación expresa dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad beneficiaria no acepta la subvención.

Tercera.- Las alegaciones y, en su caso, la documentación adjunta y la aceptación de la subvención propuesta, se presentará, en formato electrónico de forma obligatoria, a través, del registro electrónico del SCE, previa identificación: https://sede.gobcan.es/empleo/la_sede/sistemas_firma.

La publicación en la sede electrónica del SCE de la resolución provisional, de concesión y sus posibles modificaciones ulteriores y los demás actos del procedimiento, surtirá todos los efectos de la notificación practicada realizándose en los términos de los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva.

Cuarta.- Mediante Resolución nº 6365/2018 de 30 de octubre de 2018, del Director del SCE (BOC Nº217 de 09.11.2018), se acordó aplicar la tramitación de urgencia a la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro, destinadas a la realización de proyectos de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, convocadas por Resolución nº 4975/2018 de 31 de agosto de 2018, de la Dirección.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Primero.- Acordar la Resolución Provisional de la convocatoria con la concesión de subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, por los importes que se indican en el mismo, con cargo a la partida presupuestaria 2018.50.01.241L.480.00, línea de actuación 50400048 FSE 14-20 Promoción de la inclusión activa y la igualdad de oportunidades, por un importe global de **cuatro millones ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta euros (4.195.250,00 €),** distribuidos de la siguiente forma:

1. Para los PIIIL dirigidos a personas en exclusión social o en riesgo de padecerla: **dos millones trecientos setenta y un mil, doscientos cincuenta euros (2.371.250,00 €).**
2. Para los PIIIL dirigidos a personas inmigrantes: **ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000,00 €).**
3. Para los PIIIL dirigidos a personas con discapacidad: **un millón seiscientos ochenta mil euros (1.680.000,00 €).**

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ggXi65ZWz0fDi9HvVsGSSzAy4TgmV6Rw

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ZYpIfjXi0CBLlUcJgUAeAOwTyHDgSPrF

Si finalizada la asignación de proyectos de los colectivos anteriores siguiera quedando crédito por asignar en uno de los colectivos, se procedería a trasvasar dicho crédito a otro colectivo en el que quedasen proyectos por seleccionar, siguiendo los criterios especificados en las bases.

La cuantía total máxima por plaza/mes será de **ochocientos euros (800 €).**

El volumen total de las subvenciones a conceder dentro de este ejercicio presupuestario no superará la citada consignación salvo que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 58, punto 2, apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este supuesto, el órgano concedente publicará la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Segundo.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las entidades relacionadas en el Anexo III de la presente Resolución, por las causas expuestas en el mismo para cada una de ellas.

Tercero.- Conceder a los beneficiarios de la Resolución Provisional un plazo de cinco (5) días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página Web del SCE: https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios, para que manifiesten por escrito su aceptación expresa de la subvención, según Anexo I publicado en esta Resolución. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad interesada no acepta la subvención.

Cuarto.- Las alegaciones y, en su caso, la documentación adjunta y la aceptación de la subvención propuesta, se presentará, en formato electrónico de forma obligatoria, a través, del registro electrónico del SCE, previa identificación: https://sede.gobcan.es/empleo/la_sede/sistemas_firma**.**

Quinto.- Transcurrido el plazo para la aceptación expresa de los solicitantes, la Subdirección de Formación elevará a la Dirección del Servicio Canario de Empleo la propuesta de Resolución definitiva de concesión.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ggXi65ZWz0fDi9HvVsGSSzAy4TgmV6Rw

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ZYpIfjXi0CBLlUcJgUAeAOwTyHDgSPrF

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO por :

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN
Dunnia Rodríguez Viera

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ggXi65ZWz0fDi9HvVsGSSzAy4TgmV6Rw

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ZYpIfjXi0CBLlUcJgUAeAOwTyHDgSPrF

ANEXO I
At./ SR. DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
ACEPTACIÓN

D./Dña. .....con DNI ..... con domicilio en C/..... provincia..... teléfono..... correo electrónico.....

en representación de la Entidad que figura como entidad beneficiaria con el/los proyecto/s……

En la Propuesta del Director de Resolución Provisional de fecha .....…….....……...de diciembre de 2018, de la convocatoria efectuada mediante resolución nº 4975/2018 de 31 de agosto de 2018 (Extracto publicado en BOC Nº 177 de 12.09.2018), del Director, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad cofinanciada por el Fondo Social Europeo para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva.

EXPONE

Que mediante la presente **ACEPTO** la subvención que provisionalmente se le ha concedido en la propuesta de resolución provisional citada.

Igualmente, **DECLARA** que los poderes de representación que le han sido conferidos no han sido revocados.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ggXi65ZWz0fDi9HvVsGSSzAy4TgmV6Rw

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ZYpIfjXi0CBLlUcJgUAeAOwTyHDgSPrF

ANEXO II

Solicitudes estimadas

Colectivo: Personas en exclusión o riesgo de padecerla

Proyecto dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad

Nombre entidad	Nombre proyecto	Isla	Nº de Plazas	Importe Solicitado	Puntuación total	a1	a2	a3	total a	b1	b2	b3	b4	b5	b6	b7	total b
FUNDACIÓN ADSIS	ADSIS SOCIOSANITARIO EMPLEA II	GRAN CANARIA	12	115.200,00 €	83,00	24,00	8,00	5,00	38,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	45,00
FUNDACIÓN MAIN	MAIN RESTAURACIÓN	GRAN CANARIA	15	144.000,00 €	79,00	23,00	9,00	5,00	37,00	8,00	10,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	42,00
FUNDACIÓN MAIN	MAIN SOCIOSANITARIO	GRAN CANARIA	15	144.000,00 €	79,00	23,00	9,00	5,00	37,00	8,00	10,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	42,00
FUNDACIÓN MAIN	MAIN IMAGEN PERSONAL	GRAN CANARIA	15	144.000,00 €	79,00	23,00	9,00	5,00	37,00	8,00	10,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	42,00
ASOCIACIÓN AFEDES	FÓRMATE CON AFEDES 18/19	TENERIFE	15	144.000,00 €	78,00	21,00	7,00	5,00	33,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	45,00
ASOCIACIÓN CREATIVA	LLANKAY	TENERIFE	15	144.000,00 €	78,00	12,00	10,00	8,00	30,00	10,00	9,00	10,00	4,00	5,00	5,00	5,00	48,00
FUNDACIÓN ADSIS	ADSIS IMAGEN EMPLEA II	GRAN CANARIA	12	115.200,00 €	77,00	24,00	9,00	5,00	38,00	10,00	9,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	39,00
ASOCIACIÓN CREATIVA	CHASNA	TENERIFE	15	144.000,00 €	73,00	12,00	10,00	5,00	27,00	9,00	9,00	10,00	4,00	5,00	4,00	5,00	46,00
ASOCIACIÓN CREATIVA	BENTOR	TENERIFE	15	144.000,00 €	73,00	12,00	10,00	5,00	27,00	9,00	9,00	10,00	4,00	5,00	4,00	5,00	46,00
FUNDACIÓN ATARETACO	LOGICOM 3	TENERIFE	15	144.000,00 €	68,00	11,00	5,00	7,00	23,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	45,00
ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ	ATREVE-T	TENERIFE	15	144.000,00 €	65,00	11,00	2,00	7,00	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	45,00
FUNDACIÓN ATARETACO	OFFICOM 3	TENERIFE	15	144.000,00 €	63,00	11,00	5,00	7,00	23,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	40,00
FIFEDE	RUTA	TENERIFE	12	115.200,00 €	56,00	10,00	7,00	0,00	17,00	10,00	10,00	0,00	4,00	5,00	5,00	5,00	39,00
ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ	ATENEA 2, CAPITAL HUMANO	TENERIFE	15	144.000,00 €	47,00	11,00	2,00	7,00	20,00	7,00	6,00	0,00	3,00	3,00	3,00	5,00	27,00
ASOCIACIÓN GENERACIÓN 21	+ EMPLEO 2018	TENERIFE	15	144.000,00 €	46,00	2,00	0,00	10,00	12,00	4,00	10,00	5,00	3,00	5,00	2,00	5,00	34,00
ASOCIACIÓN GENERACIÓN 21	EN RED	TENERIFE	15	144.000,00 €	46,00	2,00	0,00	10,00	12,00	4,00	10,00	5,00	3,00	5,00	2,00	5,00	34,00
FEMETE	FORMAMOTOR	TENERIFE	15	144.000,00 €	40,00	4,00	1,00	8,00	13,00	6,00	8,00	0,00	2,00	5,00	1,00	5,00	27,00
FEMETE	FORMASOLAR	TENERIFE	15	144.000,00 €	40,00	4,00	1,00	8,00	13,00	6,00	8,00	0,00	2,00	5,00	1,00	5,00	27,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ggXi65ZWz0fDi9HvVsGSSzAy4TgmV6Rw

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ZYpIfjXi0CBLlUcJgUAeAOwTyHDgSPrF

ANEXO II
Solicitudes estimadas

Colectivo: Personas con discapacidad

Proyecto dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad

Nombre entidad	Nombre proyecto	Isla	Nº de plazas	Importe Solicitado	Puntuación total	a1	a2	a3	total a	b1	b2	b3	b4	b5	b6	b7	total b
AFES SALUD MENTAL	CONECTAD@S	TENERIFE	15	144.000,00	82,00	26,00	10,00	8,00	44,00	9,00	9,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	38,00
ASOCIACION ADEPSI	ADEPSI EMPLEA ADMINISTRATIVO	GRAN CANARIA	15	144.000,00	77,00	22,00	8,00	7,00	37,00	10,00	10,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	40,00
ASOCIACION ADEPSI	ADEPSI EMPLEA SOCIOSANITARIO	GRAN CANARIA	15	144.000,00	77,00	22,00	8,00	7,00	37,00	10,00	10,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	40,00
ENVERA, ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SAVIA ENVERA 2018-2019	TENERIFE	15	144.000,00 €	77,00	24,00	8,00	7,00	39,00	9,00	10,00	0,00	4,00	5,00	5,00	5,00	38,00
ENVERA, ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GESTIONA ENVERA	GRAN CANARIA	15	144.000,00	75,00	24,00	8,00	10,00	42,00	7,00	8,00	0,00	3,00	5,00	5,00	5,00	33,00
ENVERA, ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NATURA ENVERA	GRAN CANARIA	15	144.000,00	75,00	24,00	8,00	10,00	42,00	7,00	8,00	0,00	3,00	5,00	5,00	5,00	33,00
ENVERA, ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ECO ENVERA	GRAN CANARIA	15	144.000,00	74,00	24,00	8,00	10,00	42,00	7,00	7,00	0,00	3,00	5,00	5,00	5,00	32,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LAS PALMAS (COCEMFE LAS PALMAS)	CENTIL 2019	GRAN CANARIA	15	144.000,00	60,00	9,00	8,00	3,00	20,00	10,00	10,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	40,00
COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS	AVANZA TRES	TENERIFE	15	144.000,00	48,00	5,00	3,00	0,00	8,00	5,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	40,00
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRAN CANARIA	FORMACIÓN SIN BARRERAS	GRAN CANARIA	10	96.000,00	28,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	10,00	0,00	0,00	5,00	2,00	5,00	25,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ggXi65ZWz0fDi9HvVsGSSzAy4TgmV6Rw

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ZYpIfjXi0CBLlUcJgUAeAOwTyHDgSPrF

ANEXO II

Colectivo: Personas Inmigrantes

Proyecto dirigidos a la obtención deCertificados de Profesionalidad

Nombre entidad	Nombre proyecto	Isla	Nº DE PLAZAS	Importe Solicitado	Puntuación total	a1	a2	a3	total a	b1	b2	b3	b4	b5	b6	b7	total b
CEAR, COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	CEAR COCINA2018/19	GRAN CANARIA	15	144.000,00 €	70,00	19,00	8,00	8,00	35,00	10,00	10,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	35,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ggXi65ZWz0fDi9HvVsGSSzAy4TgmV6Rw

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ZYpIfjXi0CBLlUcJgUAeAOwTyHDgSPrF

ANEXO III

Desestimadas

NOMBRE ENTIDAD	Denominación	Colectivo	Isla	Nº de plazas	Importe Solicitado	Puntuación total	a1	a2	a3	total a	b1	b2	b3	b4	b5	b6	total b	Causas desestimación
FUNDACIÓN RANDSTAD	IGUALDAD EN EL EMPLEO CANARIAS 2018	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GRAN CANARIA	12														2
ASOCIACIÓN ENTRELAZADOS	GUSANILLO	MAL ESPECIFICADO	TENERIFE	MAL ESPECIFICADO														1

Causas de desestimación

1. No aportar documentación requerida en plazo, incumpliendo la Base Décimo tercera "Instrucción del procedimiento"

2. Incumplimiento de la Base Cuarta, apartado h): "Estar acreditada en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias para la impartición de los correspondientes Certificados de Profesionalidad"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 04/12/2018 - 12:30:16
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 04/12/2018 - 11:59:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 7581 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/12/2018 13:22:59 — Fecha: 04/12/2018 - 13:22:59
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ggXi65ZWz0fDi9HvVsGSSzAy4TgmV6Rw
El presente documento ha sido descargado el 04/12/2018 - 13:23:29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ZYpIfjXi0CBLlUcJgUAeAOwTyHDgSPrF
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2024 - 23:22:47